



29 de abril de 2009

Hon. Jenniffer González Colón
Presidenta
Cámara de Representantes
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Honorable señora Presidenta:

Por la presente confirmamos que la medición actual del déficit estructural del Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ("ELA") es de \$3,233 millones para el año fiscal 2008-2009. Esta cifra confirma los estimados incluidos en las ponencias ante la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes por las tres agencias de la Rama Ejecutiva que suscribimos esta carta durante las vistas públicas celebradas los días 4, 6 y 10 de febrero de 2009 y en nuestra ponencia conjunta en la vista pública del pasado 5 de marzo de 2009 con motivo de la evaluación del Plan de Reconstrucción Económica y Fiscal de Puerto Rico.

El Déficit Estructural

Como principio económico, un déficit surge cuando una entidad gasta más dinero del que recibe. Dicho déficit se convierte en estructural cuando los gastos corrientes de la entidad consistentemente exceden sus ingresos recurrentes. Por su naturaleza, un déficit estructural es persistente; por tanto, para subsanarlo es necesario tomar decisiones contundentes y hacer ajustes permanentes que resuelvan el problema a largo plazo.

Un principio presupuestario básico exige que se evite utilizar medidas no recurrentes para cubrir gastos corrientes. Sin embargo, por años el Gobierno ha incurrido en esta práctica y ha dependido de medidas no recurrentes para el pago de gastos corrientes. Aunque nuestra Constitución requiere que el presupuesto del Gobierno sea balanceado, ha sido práctica común aprobar presupuestos con déficits estructurales, cuadrándolos a base de ingresos no recurrentes tales como deuda—que tiene que ser repagada eventualmente—ingresos extraordinarios y/o diferimientos de pagos.

Esta ha sido una práctica perversa y persistente en el manejo del presupuesto del Gobierno. Ejemplos de esta práctica son la utilización del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico ("BGF") como una financiera, tomando dinero prestado para cubrir gastos operacionales

sin proveerle una fuente de repago; el consumo de reservas disponibles; el diferimiento del servicio de deuda; y la posposición y exclusión del presupuesto de pagos a suplidores y pagos de rentas, energía eléctrica, acueductos, entre otros.

Debemos desistir de estas prácticas que tan mal han servido los objetivos de sana administración y prudente manejo de las finanzas gubernamentales en el pasado. La responsabilidad fiscal que compartimos todos requiere que logremos un balance entre ingresos y gastos recurrentes durante el presente cuatrienio. El Gobierno de Puerto Rico no debe incurrir en deudas que no tengan para su repago una fuente identificada y fiable.

Nos preocupa que, al día de hoy, luego de todas las expresiones y vistas públicas que se han hecho acerca de los problemas de flujo de caja que tiene el Departamento de Hacienda, de la potencial degradación de nuestro crédito, y de los constantes reclamos de pago por parte de los suplidores del Gobierno, aún quede duda en algunos sectores sobre la seriedad y precariedad de la situación fiscal que atravesamos, la cual ahoga no tan sólo al Gobierno sino a todos los puertorriqueños.

Como parte de la presentación del presupuesto recomendado para el año fiscal 2009-2010, y en ánimo de cumplir con el mandato constitucional de establecer un presupuesto responsablemente balanceado, tendremos que reducir y ajustar sustancialmente los gastos gubernamentales para poder incluir deudas y otras partidas presupuestarias de este año y de años anteriores que jamás se contemplaron. A su vez, observará en el presupuesto recomendado recortes significativos en los gastos de todas las agencias, como resultado de las medidas de austeridad y control de gastos implantadas por el Gobernador de Puerto Rico mediante Órdenes Ejecutivas y requeridas por la Ley Núm. 7 del 9 de marzo de 2009, a fines de poder mitigar la reducción en los ingresos del Fondo General y los significativos retos presupuestarios.

A pesar del análisis riguroso que realizamos para esta confirmación, hacemos la salvedad de que, aún al día de hoy, continuamos encontrando situaciones en las agencias que, al no haber sido traídas a nuestra atención durante el proceso de transición, e incluso, no estar contabilizadas en los libros de las agencias, podrían aumentar aún más la deficiencia entre ingresos y gastos para el presente año fiscal. Estamos tomando medidas de reducción de gastos, fiscalizando mejor el cobro de los recaudos y estableciendo planes de pago para algunas deudas para reducir la deficiencia presupuestaria antes del 30 de junio de 2009.

A continuación presentamos una tabla con la medición actual del déficit estructural del Fondo General según la mejor información disponible al día de hoy:

AÑO FISCAL 2008-2009
FONDO GENERAL

	<u>\$ en millones</u>
INGRESOS INTERNOS	
Individuos	\$ 2,555
Corporaciones	1,412
Retenida No-Residentes	891
IVU	911
Autos	339
Otros	1,492
INGRESOS TOTALES - FONDO GENERAL	\$ 7,600
GASTOS	
Presupuesto Aprobado	\$ 9,484 (1)
Costo Plan de retiro temprano Junta de Calidad Ambiental	15 (2)
Déficit ASES y Departamento Educación	500 (3)
Pago de contratos de alquiler no presupuestados	145 (4)
Pago de Utilidades no presupuestados	60 (5)
Déficits identificados por OGP de agencias del Gobierno Central	88 (6)
Servicio de deuda varios prestamos no incluido en presupuesto pagadero a BGF	174 (7)
Servicio de deuda FMP no presupuestado pagadero a BGF	175 (8)
Intereses Línea de crédito \$1 billón Departamento de Hacienda	27 (9)
Gastos financieros/colateral relacionados a transacciones financieras ("Swaps")	111 (10)
Gastos financieros relacionados TRANS no presupuestados	54 (11)
GASTOS TOTALES - FONDO GENERAL	\$ 10,833
DEFICIT ESTRUCTURAL entre INGRESOS Y GASTOS	\$ (3,233)

- (1) Presupuesto aprobado para año fiscal 2008-2009.
- (2) Ley 244 de agosto 9 de 2008 aprobó el retiro temprano de Junta Calidad Ambiental sin tener fuente de pago.
- (3) Sobre-gasto estimado de la Tarjeta de Salud y del Depto. de Educación.
- (4) Rentas contractuales pagaderas a la Autoridad de Edificios Públicos no incluidas en el presupuesto del año fiscal 2008-2009.
- (5) Pagos de servicio de energía eléctrica y agua no incluidos en el presupuesto del año fiscal 2008-2009.
- (6) Déficits identificados de las siguientes agencias: Cuerpo de Emergencias Médicas, Departamento de Salud, ASDA, ADFAN, Corrección, Recursos Naturales y AAFET.
- (7) Servicio de deuda del Fondo de Enfermedades Catastróficas, Fondo de Emergencia, Centro Comprensivo del Cáncer y Fondo Especial para la Salud, sobregiro de la Policía, ASDA y Departamento de la Vivienda.
- (8) Servicio de deuda del Fondo Mejoras Permanentes no presupuestado. Este pago es basado en "acuerdo verbal" interagencial no cumplido. La cantidad del pago de acuerdo a resoluciones conjuntas es mayor.
- (9) Intereses acumulados para la Línea de Crédito colateralizada por Cuentas por Cobrar del Secretario de Hacienda.
- (10) Desembolsos exigidos contractualmente por variaciones en las tasas de interés e índices relacionados a acuerdos de interés (swap agreements).
- (11) Intereses y otros gastos financieros relacionados a financiamientos no presupuestados (Trans).

Medidas Urgentes ante el Creciente Déficit Estructural

A continuación, le informamos sobre las medidas urgentes aprobadas por la Asamblea Legislativa para empezar a atajar el creciente déficit estructural y los resultados de su implementación hasta el presente:

- **Ley Núm. 1 del 14 de enero de 2009 autorizando emisiones de bonos de la Corporación del Fondo de Interés Apremiante de Puerto Rico (“COFINA”) pagaderas del impuesto sobre ventas y uso para cubrir gastos operacionales del ELA para los años fiscales 2008-2009 al 2011-2012, pagar deudas del Secretario de Hacienda, pagar cualquier deuda extra constitucional y las cuentas por pagar vigentes del ELA y nutrir un Fondo de Estimulo Económico y el Fondo de Emergencia del ELA:** La capacidad estimada de financiamiento de COFINA proveniente de la fuente de repago asignada del 1% del IVU se estima en aproximadamente \$3,850 millones. Hasta el presente, el BGF ha estructurado adelantos de \$500 millones de la banca privada y provisto \$500 millones de sus propios recursos bajo la autorización de esta Ley para un total de \$1,000 millones. De estos fondos, \$750 millones han sido utilizados para el pago de suplidores del gobierno central y \$250 millones para proveer fondos al Plan de Estimulo Económico Criollo. Además, COFINA proveerá \$1,027 millones como fuente de repago a la deuda suscrita por el anterior Secretario de Hacienda luego del intento fallido de venta de las cuentas por cobrar del Departamento de Hacienda que se consideró como ingreso extraordinario en el presupuesto vigente. La capacidad remanente de COFINA será utilizada para cerrar parte de la brecha presupuestaria del presente año fiscal, proveer los \$250 millones restantes del Plan de Estimulo Económico Criollo y repagar una parte de la deuda remanente extra-constitucional (sin fuente de repago) contraída antes del año fiscal 2006.
- **Ley Núm. 3 del 14 de enero de 2009 para reestructurar los valores depositados en la cuenta corpus de la Autoridad del Financiamiento de Infraestructura (AFI) y repagar emisión de bonos:** El 29 de enero de 2009 se transfirió la suma de \$169.4 millones a la cuenta del Secretario de Hacienda y \$84.7 millones al BGF como resultado de esta transacción. Se depositaron también los fondos para el repago anticipado de \$1,141 millones en bonos de AFI y \$300 millones para invertir en la cuenta corpus de AFI en el BGF. La negociación final con el *US Internal Revenue Service* está en proceso y podría resultar en un sobrante adicional para distribuir de acuerdo a lo requerido por esta ley.

El resultado de la implementación de la Ley Núm. 1 y la Ley Núm. 3 es proveerle una fuente de repago a sobre \$1,242 millones en deuda que no contaba con una fuente de repago cierta y el repago anticipado de \$1,141 millones en bonos de AFI para un total de \$2,383 millones en obligaciones ahora provistas de una fuente de repago definida. Como resultado de estas

medidas, el incremento neto en la deuda gubernamental es de \$1,467 millones ó el 38% del plan de financiamiento de COFINA bajo la Ley Núm. 1.

- **Ley Núm. 7 del 9 de marzo de 2009 declarando Estado de Emergencia Fiscal y estableciendo el Plan Integral de Estabilización Fiscal para salvar el crédito de Puerto Rico:** Esta ley dispone la reducción combinada de gastos operacionales y de nómina hasta lograr la meta de una reducción por un total de \$2,000 millones anuales, ciertas medidas de ingreso y medidas financieras para cubrir las insuficiencias presupuestarias en lo que las medidas de gastos e ingresos surten su efecto y financiar la transición de los empleados públicos. Esta Ley asignó un 0.75% adicional del IVU a COFINA que provee aproximadamente \$2,900 millones en capacidad de financiamiento. De estos recursos disponibles a COFINA, \$1,000 millones serán destinados a sufragar el costo del plan de reducción de nómina y el programa de alternativas para los empleados públicos, y el resto estará disponible como puente para financiar el déficit estructural hasta lograr su equilibrio.

En resumen, las asignaciones totales de 1.75% del IVU a COFINA bajo la Ley Núm. 1 y la Ley Núm. 7 que representan aproximadamente \$350 millones para el año fiscal 2009-2010 proveen una fuente de repago identificada, dedicada y segregada del Fondo General para poder afrontar los retos fiscales. Se espera ir al mercado de bonos para antes del cierre del presente año fiscal con la primera colocación del plan de financiamiento de COFINA.

Certificamos asimismo que hasta el presente el gobierno central no ha tomado dinero prestado bajo las disposiciones de la Ley 4 de 2009. Esta ley aumenta a \$200 millones hasta el 30 de junio de 2011 el límite de préstamos que el BGF puede otorgar con fuentes de repago que sean asignaciones presupuestarias futuras del Fondo General sin que estas asignaciones hayan sido aprobadas por la Legislatura.

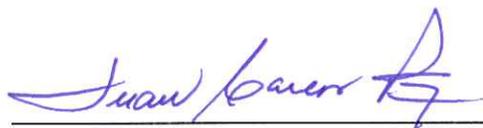
Se acompaña como Anejo 1 una relación de la deuda total que ha sido identificada sin fuente de repago o con una fuente de repago incierta y se identifica también la deuda que será pagadera del Fondo General a partir del presupuesto recomendado para el año fiscal 2009-2010.

Quedamos a su orden para aclarar cualquier pregunta sobre el contenido de esta carta.

Cordialmente,



María Sánchez-Brás
Directora
Oficina de Gerencia y Presupuesto



Juan Carlos Puig
Secretario
Departamento de Hacienda



Carlos M. García
Presidente
Banco Gubernamental de Fomento

Anejo 1

A continuación se presenta una relación de la deuda total que ha sido identificada sin fuente de repago o con fuente de repago incierta y la acumulación de cuentas por pagar del Gobierno Central con otras entidades gubernamentales:

Tipo de Préstamo	Total principal & interés a 6/30/09
Deuda a ser pagada por el Fondo General	
Préstamos relacionados al Fondo de Mejoras Públicas del Fondo General	\$ 2,019,942,000
Otros préstamos sin fuente de repago pagaderos del Fondo General (1)	356,051,000
Deudas del Gobierno Central a otras entidades gubernamentales (2)	463,000,000
Sub Total Pagadero Fondo General	\$ 2,838,993,000
Otras Deudas	
Préstamo del Depto. de Hacienda colateralizado por cuentas por cobrar	1,027,175,000
Deuda "extraconstitucional" pre-AF 2006 no cubierta por COFINA	1,111,905,000
Fondo Especial para la Salud (Ley Núm. 249 del 2006)	260,111,490
Sub Total Otras Deudas	2,399,191,490
Total	5,238,184,490
Préstamo saldado mediante dación en pago de propiedades de la Adm. de Terrenos	150,000,000
Gran Total	\$ 5,388,184,490

(1) Otros préstamos sin fuente de repago son de las siguientes agencias:

- Fondo de Enfermedades Catastróficas
- OGP - Fondo de Emergencia
- Centro Comprensivo del Cáncer
- Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario
- Departamento de la Vivienda
- Policía de Puerto Rico (sobregiro)

(2) Deudas del Gobierno Central con otras entidades gubernamentales:

- Autoridad de Energía Eléctrica
- Autoridad de Acueductos y Alcantarillados
- Autoridad de Edificios Públicos